

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

C.E.I.P CIUDAD DE AQUISGRÁN
TOLEDO



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
MARCO LEGAL	2-3
1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO. RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES	3
1.1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DE NUESTRO CENTRO.	3-4
1.2. TIPO DE CENTRO.	4-5
1.3. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO DEL CENTRO.	5-6
1.4. RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVAN DE ESTOS REFERENTES.	6
2. LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y LOS VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO	6
2.1. PRINCIPIOS EDUCATIVOS.	6-7
2.2. VALORES DEL CENTRO.	7
3. LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO, LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	8
3.1. ENSEÑANZAS OFERTADAS POR EL CENTRO.	8
3.2. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO.	8
3.3. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.	8-9
3.4. ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN.	9
4. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, ORIENTACIÓN Y TUTORIA Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS EN EL CENTRO	9
4.1. CRITERIOS QUE GUÍAN LA RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.	9-10
4.2. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	10-15
4.3. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO	15-16
4.4. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	16
4.5. PROGRAMAS INSTITUCIONALES.	16
5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO	16
5.1. CRITERIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS DOCENTES, SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.	16-17
5.2. PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS DOCENTES, SERVICIOS E INSTITUCIONES.	17
5.3. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON AMPA.	17-18
6. RENDIMIENTO ACADÉMICO. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ESCOLAR.	18
6.1. POR PARTE DEL CENTRO.	18
6.2. POR PARTE DE LAS FAMILIAS.	18
7. JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO.	18
7.1. DISTRIBUCIÓN HORARIA.	18-19
8. SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.	19
9. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.	19-20
10. NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.	20
11. ANEXOS.	20-21
APÉNDICE.	21

INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo es aquella propuesta Global de actuación que, en el uso de su autonomía, realiza nuestro centro y la comunidad educativa para, en coherencia con los principios educativos y con las necesidades derivadas del entorno, dar una respuesta educativa de calidad a todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un marco escolar y social inclusivo, desde un modelo democrático de centro que promueve la convivencia, abierto y comprometido con su entorno y con su desarrollo profesional(Consejería de Educación y Ciencia de Castilla-La Mancha, mayo 2007).

El Proyecto Educativo tiene como finalidad adaptar los fines y principios educativos, las formas organizativas, las relaciones que se establecen y la propia actuación a la realidad en la que vive, para que, en el ejercicio de su autonomía, el centro y la comunidad educativa actuemos para el desarrollo de las competencias del alumnado que incluyen conocimientos, destrezas y valores, de una forma: *Contextualizada, Coherente y Coordinada*. Conseguir el desarrollo de las competencias implica a todos los campos o ámbitos de actuación del centro: el currículo, la organización, las actividades no formales y extracurriculares, las relaciones institucionales, las prácticas de evaluación, etc.

Definimos el Proyecto Educativo con diez rasgos que los convierten en el referente para la planificación, acción y evaluación de todos los documentos y actuaciones que desarrollan el centro y la comunidad educativa. En síntesis, el Proyecto educativo es:

- El marco normativo que regula la *“vida del centro y la comunidad educativa”*.
- En el ejercicio de su *“autonomía”*.
- Como práctica de *“participación”*.
- Desde sus *“señas de identidad”*.
- Para mejorar la *“calidad”* en el respuesta.
- Es un contexto *“inclusivo”*.
- De práctica *“democrática”*.
- Para la *“convivencia”*.
- En un *“entorno abierto y colaborativo”*.
- Que *“planifica su propia mejora”*.

El Proyecto Educativo es el documento programático que define la identidad de nuestro centro, recoge los valores, los objetivos y prioridades establecidas por el Consejo Escolar, incorpora la concreción de los currículos en las Programaciones didácticas aprobadas por el Claustro de profesores y las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro aprobadas por el Consejo Escolar del Centro, y se define anualmente en la Programación general anual.

1. MARCO LEGISLATIVO

El Proyecto educativo tiene los siguientes referentes legislativos:

Corresponde a la *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE)*, desde el respeto que todas las actividades de los centros han de guardar a los principios constitucionales (artículo 18.2), la regulación, en el título III, de la participación de la comunidad educativa en el control y gestión de los centros públicos.

La autonomía de los centros educativos y la participación de la comunidad educativa se consolidan como principios educativos en la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)* y la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)*, que modifica la *LOE*. Estos principios los desarrolla en el Título V. “Participación, autonomía y gobierno de los centros”. A estos principios se une el respeto por la singularidad.

La *Ley 7/2010, de 20 de julio, de educación de Castilla-La Mancha* regula la educación en nuestra comunidad autónoma.

La *Orden de 2 de julio de 2012* regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la *Orden de 05/08/2014*, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, *Orden de 27/07/2015*, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 05/08/2014, por la que se regulan la organización y evaluación en la Educa-

ción Primaria en Castilla-La Mancha; junto con la Normativa Supletoria recogida en el *Real Decreto 82/1996, de 26 de enero*, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de educación infantil y los colegios de educación primaria; y la *Orden del Ministerio de Educación de 28/02/1996* que regula la elección del Consejo Escolar.

Las enseñanzas se desarrollan según la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)*, y la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)*, que modifica la LOE. El *Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de educación primaria* y el *Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre de 2006, de enseñanzas mínimas de educación infantil*; el *Decreto 67/2007, de 29 de mayo*, por el que se establece y ordena el Currículo del 2º ciclo de educación infantil en Castilla-La Mancha; el *Decreto 54/2014, de 10/07/2014, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*; el *Decreto 66/2013, de 3 de septiembre*, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La evaluación del alumnado está regulada por la *Orden de 05/08/2014*, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la *Orden de 12/05/2009*, de la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla-La Mancha, por la que se regula la evaluación del alumnado en el 2º ciclo de educación infantil. La *Orden 104/2017, de 26 de mayo, de la Consejería de Educación Cultura y Deportes*, por la que se establecen los elementos y características de los documentos oficiales de evaluación de Educación Primaria en Castilla-La Mancha.

La convivencia tiene como referente el *Decreto 3/2008, de enero de 2008*, de la convivencia escolar en Castilla-La Mancha, *Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha*, *resolución de 25/01/2017, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuaciones dirigido a menores sobre identidad y expresión de género*, *Resolución de 20/01/2006* sobre protocolo de actuación en caso de maltrato entre iguales de la Consejería de Educación de C-LM, la *Ley 3/2012, de 10 de mayo*, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha y el *Decreto 13/2013, de 21/3/2013*, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.

El *Real Decreto 268/2004*, de 26 de octubre, regula las Asociaciones de madres y padres de alumnos.

La *Resolución de 08/07/2002*, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, regula el funcionamiento del profesorado de apoyo específico.

La *Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 31/08/2009*, crea la coordinación de prevención de riesgos laborales en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

La evaluación de los centros docentes está regulada por la *Orden de 06/03/2003 de la Consejería de Educación* de evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas de régimen general.

1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO. RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES.

1.1. Características del entorno social y cultural de nuestro centro.

1.2. Tipo de centro.

1.3. Características del alumnado del centro.

1.4. Respuestas educativas que se derivan de estos referentes.

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO

El centro "Ciudad de Aquisgrán" se encuentra en la ciudad de Toledo. Ciudad de configuración dispersa con barrios muy separados unos de otros. En concreto, El colegio está ubicado en el barrio de Santa Bárbara (avd. de Santa Bárbara, nº 100). Barrio situado en la margen izquierda del río Tajo, que lo separa de la parte antigua de la ciudad; y empezó a formarse cuando a mediados del siglo XIX comenzó la expansión de la ciudad fuera de las murallas, en los alrededores de la estación de ferrocarril.

La **población del barrio** es de 8.125 habitantes, de los 82.000 con los que cuenta la ciudad. Ha habido en los últimos años un incremento de la población inmigrante: rumanos, marroquíes y latinos. También hay un pequeño grupo de etnia gitana.

En cuanto a la cultura, Toledo, Patrimonio de la Humanidad desde 1986, cuenta con numerosos lugares de interés para la realización de actividades complementarias; y en Sta. Bárbara podemos destacar el palacio de Galiana y la estación de ferrocarril.

El nivel socio-económico de las familias del barrio, en general, es medio-bajo; siendo el sector servicios al que mayor población se dedica.

En cuanto a los **recursos y servicios con los que cuenta el barrio**, encontramos los siguientes:

- ❖ **Recursos educativos**: el barrio de Sta. Bárbara cuenta con dos colegios públicos de educación infantil y primaria (incluido el C. de Aquisgrán), dos centros que imparten el primer ciclo de educación infantil: uno público (escuela infantil) y otro privado (centro de educación infantil), un instituto de enseñanza secundaria obligatoria (no se imparte bachillerato).
- ❖ **Recursos sociales**: Centro cívico-social (sección de servicios sociales, servicio de atención y mediación cultural, biblioteca), asociaciones socio-educativas (“Llere” y “Ayatana”: actividades para niños y jóvenes de población gitana y programa de prevención del fracaso escolar –PLIS, plan local de integración social-), Asociación de vecinos que dispone de ludoteca, diversas entidades bancarias.
- ❖ **Instalaciones deportivas y recreativas/ esparcimiento**: zonas deportivas (dos pabellones polideportivos, uno de ellos integrado en el IESO, campo de fútbol de césped artificial, piscina municipal al aire libre, pequeña zona recreativa con columpios y canasta de baloncesto, zona de columpios próxima al centro y el parque de Viguetas.
- ❖ **Recursos asistenciales**: Centro de salud, próximo al centro. A esto hay que sumar las posibilidades que presenta la ciudad en su conjunto.

1.2. TIPO DE CENTRO

El Centro de Educación Infantil y Primaria “Ciudad de Aquisgrán” es un colegio de titularidad pública, que pertenece a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Se escolariza alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil (desde 3 años) y de Primaria. Actualmente es un centro de una línea, es decir, hay una clase por nivel educativo. Viene dando respuesta educativa desde el curso 1987-88. El nombre del centro viene dado del hermanamiento de Toledo con la ciudad alemana de Aquisgrán (Aachen). Se imparten enseñanzas correspondientes a las etapas de Educación Infantil (el 2º ciclo) y Primaria. El centro está dotado para ser centro de una línea, un grupo por nivel. El tipo de jornada es continuada.

a. **Infraestructura y recursos**

El centro consta de dos edificios:

- Edificio principal donde se encuentra:
 - Aulas-tutorías de E. Infantil (3)
 - Aulas-tutorías de E. Primaria (6)
 - Aula de inglés/música/biblioteca (compartida) (1)
 - Aula de Pedagogía Terapéutica (P.T) (1)
 - Aula de Audición y Lenguaje (A. L)/Orientación (Compartida) (1)
 - Aula Althia (informática) (1)
 - Tutoría de atención alumnado (1)
 - Sala de profesores
 - Despachos de Dirección, Jefatura de estudios, Secretaria
 - Despacho de conserjería
 - Despacho AMPA
 - Servicios
- Edificio de comedor:
 - Comedor (el comedor es pequeño, dotado para 60-65 plazas)
- otras instalaciones:
 - Pista deportiva
 - Patio de recreo de Educación Infantil
 - Patio de recreo de Educación Primaria

- Recursos

- **Biblioteca:** Disponemos de una biblioteca dotada de un buen número de libros, pero su uso es compartida para impartir el área de inglés y música. Está informatizada y dispone de servicio de “préstamo”. Hay un profesor encargado de la misma. También disponemos de “Biblioteca de aula”.

- **Informáticos y audiovisuales:** El centro cuenta con un aula de informática (denominada Althia), dotada con 11 ordenadores más uno central.

Cada aula de E. Infantil está dotada de ordenador y pantalla de proyección.

El aula de 5º y 6º de primaria disponen de pizarra digital y proyector.

Se dispone de proyectores, pantallas y ordenadores que se pueden utilizar en las distintas aulas, así como TV y equipo de sonido.

El alumnado de 5º y 6º de primaria dispone de “ordenador portátil”.

Cada profesor dispone de ordenador portátil cedido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- **Otro material:** Se dispone de material didáctico, de Educación Física y Psicomotricidad, para Música, fotocopiadora y equipo multifunción.

El material se va ampliando/reponiendo por la Junta de C-LM y por el propio centro (teniendo en cuenta los recursos económicos con los que cuenta el centro).

b. Profesorado

El profesorado del centro, según la relación de puestos de trabajo, RPT es el siguiente:

- ❖ Educación Infantil: 4
- ❖ Educación Primaria: 5
- ❖ Inglés: 2
- ❖ Educación Física: 1
- ❖ Música: 1 (compartido con otro centro)
- ❖ Pedagogía Terapéutica: 1
- ❖ Audición y Lenguaje: 1 (compartido con otro centro)

También disponemos de Orientadora (compartida con otro centro), profesora de Religión Católica (compartida con otro centro).

El profesorado, casi en su totalidad, es definitivo con amplia experiencia docente.

En el propio Centro se realiza la formación permanente del profesorado en coordinación con el Centro Regional de Formación.

c. Personal no docente

- ❖ Auxiliar Técnico Educativo (ATE)
- ❖ Conserje: 1 (depende de empresa de mantenimiento contratada por Ayuntamiento).
- ❖ Limpiadora: 1 (depende de empresa de mantenimiento contratada por Ayuntamiento).
- ❖ Auxiliar de cocina y cuidadores/as de comedor (depende de empresa de comedor adjudicada por la Consejería de Educación).

d. AMPA

El Centro cuenta con una Asociación de madres y padres de alumnos (El Sauce) que colabora y organiza actividades a lo largo del curso.

1.3. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO DEL CENTRO

La matrícula del centro, en los últimos años, ha sido de más/ menos de 185 alumnos/as.

Residen en su mayoría en el barrio aunque, en un porcentaje bajo, también lo hacen en otras zonas de la ciudad e incluso en algún pueblo cercano.

Contamos con **alumnado inmigrante**, el cual, ha aumentado en los últimos años, tanto en educación infantil como en primaria. El porcentaje es de un 20-25% y las nacionalidades diversas (europeos: rumanos, portugueses...; árabes: marroquíes...; latinoamericanos: ecuatorianos, colombianos, dominicanos, argentinos, peruanos...; asiáticos: chinos). Conocen, mayoritariamente, del idioma pero en algunos casos no.

A lo largo del curso, las incorporaciones o bajas, generalmente, son de alumnado inmigrante.

También contamos, en algún curso académico, con alumnado de etnia gitana pero en porcentaje muy bajo (2%).

En cuanto al desarrollo del **proceso de enseñanza aprendizaje, las características del alumnado** son:

- Alumnado con rendimiento y motivación adecuada.
- Alumnado con rendimiento por debajo de sus posibilidades, trabajando lo justo y hay que insistir mucho para que se esfuerce.
- Alumnado inmigrante con conocimiento, mayoritariamente, del idioma pero con nivel por debajo del grupo cuando se incorpora.
- Alumnos/as ACNEAES (alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo) un 12%,
- Alumnado que requiere refuerzo educativo, un 16%, con necesidad de adaptaciones metodológicas por dificultades en la adquisición de aprendizajes que mediatizan su rendimiento escolar.
- El alumnado que se incorpora al centro en Infantil 3 años, generalmente ha asistido a escuela infantil/ centro de educación infantil.

En **Programación General Anual (PGA)** se concretarán, cada curso escolar, las características del alumnado para adaptar la respuesta educativa del centro.

1.4. RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVAN DE ESTOS REFERENTES

La respuesta educativa del Centro, teniendo en cuenta los referentes anteriores, tiene como objetivo dar una **“educación de calidad”** y para ello nuestra educación se basa en:

- Promover un clima de convivencia basado en el respeto a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro.
- El aula es un espacio compartido, heterogéneo y de inclusión.
- Actividades diferenciadas y adaptadas a la diversidad del alumnado.
- Refuerzo a alumnado con dificultades de aprendizaje por otro profesor en áreas instrumentales
- Apoyo específico a alumnado con necesidades específica de apoyo educativo por especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.
- Desarrollo de actividades de conocimiento de nuestra lengua para alumnado inmigrante con desconocimiento del castellano.
- Uso de espacios alternativos en el centro y fuera de él (visitas/ salidas), mediante la realización de actividades complementarias.
- Desarrollo de proyectos (“Valores”, “Alumno ayudante”...) como vehículo de mejora de la convivencia.
- Orientación educativa a familias y alumnado.

2. LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y LOS VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.

2.1. Principios educativos.

2.2. Valores del centro.

2.1. PRINCIPIOS EDUCATIVOS

El Centro, configurado en base a los valores de la Constitución, se asienta en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella.

Nuestro Proyecto Educativo debe respetar y respeta los principios y objetivos recogidos en la LOE (Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo) modificada por la LOMCE (Ley de Mejora de la Calidad Educativa 8/2013 y en la LODE (Ley Orgánica de Educación 8/1985, de 3 de julio), según artículo 121 de la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo.

El centro y la comunidad educativa del colegio Ciudad de Aquisgrán somos conscientes que la “mejor educación” es el resultado de la cooperación entre el profesorado, alumnado y familias, así como las instituciones de nuestro entorno.

Las actuaciones que se realicen se guiarán por los siguientes principios:

1. La práctica de un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad basado en la equidad para que el alumnado desarrolle sus capacidades y competencias en un contexto normalizado e inclusivo.

2. El ejercicio de la autonomía responsable y la autoevaluación para que el alumnado construya su propio aprendizaje, aumente el esfuerzo y la motivación
3. El desarrollo de un currículo rico en información y conocimientos, que incorpore los valores y el uso de las herramientas propias de la sociedad de la información y comunicación, pero con prácticas flexibles para que se adapte a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado.
4. La práctica de la participación democrática y la cooperación en los procesos de aprendizaje, la convivencia y la organización del centro.
5. El ejercicio de la interculturalidad como medio para conocer y respetar a otras lenguas y culturas y construir una sociedad más justa.
6. La práctica de la orientación como medio para que el alumnado asuma de forma responsable sus propias decisiones.
7. El colegio será un centro abierto al entorno, incorporando y participando en aquellas iniciativas contribuyan al desarrollo de estos principios educativos.
8. La colaboración en la construcción de una ciudad cada vez más educativa y la disponibilidad para poner los recursos propios del centro al servicio de toda la comunidad educativa.
9. La práctica de la autoevaluación por el conjunto de la comunidad educativa como punto de partida de procesos de innovación, formación y mejora de la práctica profesional.

2.2. VALORES DEL CENTRO

La educación del alumnado y la vida del centro y la comunidad educativa promoverá la práctica de los siguientes **valores** que contribuyan al desarrollo de la calidad de vida personal, social y ambiental.

1. El respeto, la tolerancia y la defensa de la libertad de pensamiento y expresión.
2. Respeto de las diferencias personales y rechazo por las desigualdades sociales.
3. La iniciativa, responsabilidad y esfuerzo individual para el desarrollo de las tareas.
4. La defensa y práctica de la igualdad entre hombres y mujeres.
5. La participación democrática y la práctica de la negociación.
6. La práctica de la solidaridad, colaboración y cooperación en las actividades habituales.
7. La prevención y resolución pacífica de conflictos.
8. La defensa de la paz.
9. El interés por la lectura en el periodo de ocio y práctica de hábitos saludables.
10. El respeto por otras lenguas y culturas y por las personas que forman parte de las mismas.
11. Respeto por las normas del centro y las que organizan la vida ciudadana.
12. Defensa y cuidado del propio centro y del medio ambiente.

Estos principios y valores que guían nuestro Plan de Convivencia sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro y se encuentran recogidos en nuestra **Carta de convivencia**.

3. LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO, LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

3.1. Enseñanzas ofertadas por el centro.

3.2. Objetivos generales del centro.

3.3. Programaciones didácticas.

3.4. Enseñanza de la Religión.

3.1. ENSEÑANZAS OFERTADAS POR EL CENTRO.

Las enseñanzas que se imparten en el centro son:

- 2º ciclo de Educación Infantil
- Educación primaria

En las dos etapas educativas hay una unidad/curso por cada nivel educativo, siendo en total 9 las unidades.

Por la tarde, el AMPA y el Club Deportivo ofertan actividades extraescolares al alumnado de Educación Infantil y Primaria.

3.2. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO.

Teniendo en cuenta las peculiaridades de nuestro centro, así como, los principios educativos y valores propuestos, hemos establecido los siguientes de **objetivos generales**:

- Conseguir que el alumnado aumente el esfuerzo y la responsabilidad para el desarrollo de las competencias básicas mediante un proceso de enseñanza y aprendizaje enriquecido, definido de forma individualizada y cooperativa, producto del trabajo en equipo del profesorado, de la formación del mismo y de la colaboración con las familias.
- Alcanzar una formación integral de nuestros alumnos y alumnas desarrollando currículo rico en información y conocimientos, que incorpora los valores y el uso de las herramientas propias de la sociedad de la información y comunicación y actividades complementarias, adaptado a la diversidad del alumnado y en el que los resultados escolares y demás evaluaciones realizadas por el centro son el referente para su análisis y mejora.
- Propiciar un clima positivo de participación y de relaciones de toda la comunidad educativa: alumnos, profesorado, familias, personal no docente; fomentando hábitos de comportamiento democrático y de participación en la gestión del centro, de cumplimiento de nuestras Normas de convivencia y desarrollo de los valores fundamentales como el respeto, la solidaridad, tolerancia, la ciudadanía democrática, la justicia y la responsabilidad que constituyen la base de la vida en común.
- Desarrollar el Plan de evaluación interna del centro para abordar de forma coherente todas aquellas decisiones de mejora dirigidas a dar una respuesta de calidad educativa y poner a disposición de la Administración educativa información sobre la acción educativa de pos de una mejorar la calidad del sistema educativo.

3.3. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Las Programaciones Didácticas de Centro es el instrumento de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo. Son elaboradas, y en su caso, modificadas por los equipos de ciclo y aprobado por el Claustro de profesores. En ellas se desarrolla y completa el Decreto de Currículo de Castilla-La Mancha.

Las programaciones didácticas **incluyen**:

- Una breve introducción sobre las prioridades del Proyecto educativo, características del alumnado y las características propias de cada área y del contexto en que se desarrolla el proceso de enseñanza y aprendizaje.

- Los objetivos, las competencias básicas, la secuenciación de los contenidos por cursos, los criterios e indicadores de evaluación, los procedimientos de evaluación de alumnado y los criterios de calificación y de recuperación de cada una de las áreas.
- La metodología, la organización de tiempos, agrupamientos y espacios, los materiales y recursos didácticos.
- Las medidas de atención a la diversidad del alumnado.
- Las actividades complementarias diseñadas para desarrollar los objetivos y contenidos del currículo.
- La evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con el Plan de evaluación interna del centro.

Las Programaciones didácticas son un documento que exige una revisión continua por el profesorado. Se encuentran desarrolladas, debido a su extensión, **en documento “anexo”**.

3.4. ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN.

En aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), la Religión Católica se incluirá como área en todos los niveles educativos. Esta oferta será obligatoria para el Centro y tendrá carácter voluntario para el alumnado.

Al inicio de cada curso escolar, los padres, madres o tutores de los alumnos y alumnas podrán manifestar su voluntad de que éstos reciban o no enseñanza religiosa. Para mejora del funcionamiento del centro, los padres, madres o tutores del alumnado de nueva incorporación manifestarán la opción cuando realicen la matrícula y el resto en el mes de junio anterior al nuevo curso académico (y siempre antes del inicio del periodo lectivo del nuevo curso escolar).

4. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, ORIENTACIÓN Y TUTORIA Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS EN EL CENTRO.

- 4.1. Criterios que guían la respuesta a la diversidad del alumnado.**
- 4.2. Medidas de atención a la diversidad.**
- 4.3. Criterios para la identificación de necesidades específicas de apoyo educativo.**
- 4.4. Evaluación de las medidas de atención a la diversidad.**
- 4.5. Programas institucionales.**

La Ley Orgánica de Educación (LOE) 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) 8/2013, de 9 de diciembre, en el Título Preliminar, artículo 1, determina que el sistema educativo se inspira en los siguientes principios:

- La calidad de la educación para todo el alumnado.
- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y no discriminación.
- La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado.
- La orientación educativa y profesional del alumnado, como medio para el logro de una formación personalizada.

El centro Ciudad de Aquisgrán ha establecido su respuesta a la diversidad del alumnado teniendo en cuenta los referentes legislativos Autonómicos (Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha y Decreto 66/2013, de 3 de septiembre, que regula la atención especializada y la orientación educativa en C-LM), y de la Administración Central.

4.1. CRITERIOS QUE GUÍAN LA RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

1. La Respuesta a la Diversidad del alumnado se regirá por los siguientes **principios**:
 - La búsqueda de la calidad y excelencia.
 - La equidad e igualdad de oportunidades.
 - La inclusión, la normalización, la igualdad de los géneros.
 - La compensación educativa.
 - La participación y cooperación de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa.
 - La respuesta a la diversidad tendrá un enfoque preventivo.

2. La **identificación, valoración y atención** del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se realizará lo más temprana posible.
3. **El marco de referencia será** el Proyecto Educativo del centro, las Programaciones Didácticas, la Memoria anual junto a los servicios de asesoramiento y apoyo especializado (como parte de los recursos que dispone la comunidad educativa: asesores de los Servicios Periféricos de educación, Servicio de Inspección Educativa, Salud Mental, Servicios Sociales...). Cuando las familias aporten valoraciones de otras entidades, públicas o privadas, el centro las analizará.
4. En la **identificación de necesidades** educativas intervendrán la orientadora, tutor, equipo docente y agentes externos al centro (asesores de atención a la diversidad de los Servicios Periféricos y Servicio de Inspección Educativa). En los casos que sea necesario se contará con los agentes que intervienen con el alumnado o sus familias (Unidad de salud mental infanto-juvenil o servicios sociales).
5. **La valoración** para determinar el nivel de competencia será coordinado por el tutor. El equipo docente colaborará con la valoración desde su área. La Orientadora realizará la evaluación psicopedagógica del alumnado que lo requiera.
6. La toma de decisiones sobre la respuesta educativa a la diversidad del alumnado, la tomará el equipo docente y **se priorizarán las medidas** de carácter general y normalizador, utilizándose las medidas extraordinarias cuando se considere insuficientes las vías anteriores.
7. Las medidas adoptadas tendrán carácter transitorio y revisable.

4.2. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

4.2.1. MEDIDAS PREVENTIVAS.

Prevención de dificultades de aprendizaje.

Programa de evaluación individualizada de los alumnos de E.I 5 años que evaluará sus aptitudes básicas para el aprendizaje, además de realizar la evaluación de la Motricidad fina y gruesa, lateralidad, esquema corporal y expresión oral general. Todos estos aspectos nos indicarán una valoración global de su rendimiento general y la madurez lecto-escritora. Se realizará un informe individualizado en el que se indicará la estimación global de los resultados del alumnado y que pasará a formar parte de su expediente como una información más para el paso a la etapa de E. Primaria.

Estimulación y prevención de dificultades en el lenguaje oral.

Medida que pretende la estimulación y prevención de posibles dificultades en el desarrollo de la comunicación y el lenguaje oral en la Etapa de Infantil, orientado a profesorado y familias, facilitándoles pautas concretas de actuación tanto para prevenir como para estimular el lenguaje en el entorno familiar.

Prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar.

Plan de prevención y control que supone un protocolo de actuación iniciado por el tutor o tutora, cuando persiste una situación de absentismo. Se informa a la familia y se remite a E. directivo, orientador/ a y PTSC(si hubiese en el centro). Si esto no es suficiente se deriva la situación a los Servicios Sociales/ Ayuntamiento (C. Escolar Municipal) y se comunica a Servicio de Inspección Educativa.

La acogida del profesorado, alumnado y familias de nueva incorporación al centro.

Plan de Acogida para el alumnado, familias y profesorado de nueva incorporación, que consiste en un protocolo de actuaciones donde participan diferentes responsables del centro (Equipo directivo, tutores, EOA) y permite ofrecer al profesorado, alumnado, familias que se incorporan por primera vez una acogida que facilite su integración. (Este plan incluye el periodo de adaptación y acogida de E. Infantil de 3 años.)

4.2.2. MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL.

Son medidas generales aquellas que, analizadas las necesidades del alumnado y teniendo en cuenta los recursos de nuestro centro, dan respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, ritmos o estilos de aprendizaje y motivaciones, y son de aplicación común a todo el alumnado.

El desarrollo de las medidas generales corresponde a todo el profesorado del centro, en colaboración con el asesoramiento del E.O.A.

Medidas de carácter general.

- La evaluación inicial al comienzo de curso: durante el mes de septiembre se llevará a cabo una evaluación inicial del alumnado en todas las áreas.
- La adaptación de materiales curriculares al contexto y al alumnado: cada profesor, en el ejercicio de su función docente, seleccionará y adaptará los materiales a su grupo de referencia.
- Desarrollo, en coordinación con los Servicios Sociales, de programa de absentismo escolar.
- Posibilidad de repetición de curso: La decisión se tomará de acuerdo a la normativa vigente y tendrá en cuenta los criterios establecidos en las Programaciones Didácticas.
- El desarrollo de programas de aprendizaje de la lengua castellana para el alumnado que la desconoce.
- Metodologías que favorezcan la individualización y el desarrollo de estrategias cooperativas y de ayuda entre iguales.
- Desarrollo de programa de educación en valores y de hábitos sociales.
- La elaboración de programaciones de aula que contemplen los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado: el profesorado elaborará las programaciones de aula para cada curso y área, teniendo en cuenta los elementos que estas deben contener, con especial atención a las actividades de ampliación y refuerzo.
- La atención al alumnado hospitalizado o convaleciente en su domicilio se realizará adoptando las medidas que establece la normativa vigente.

Orientación educativa.

1. Los principios de en los que se sustenta la orientación educativa son:

- La prevención: actuaciones dirigidas a optimizar el rendimiento escolar, desarrollo cognitivo, afectivo, la integración social, y la formación permanente de los profesores y la atención a las familias.
- La contextualización: adaptada, por un lado, a las necesidades particulares del centro y su entorno y, por otro, a la atención personalizada.
- La intervención interdisciplinar: que tiene en cuenta además de la situación académica, el contexto socioeducativo en el que se desenvuelve la vida escolar y familiar de los alumnos y la propia actuación psicopedagógica, con la implicación de equipos directivos, docentes, especialistas, familias y administración, cada uno desarrollando sus funciones.

2. Niveles de intervención.

Según el Decreto 66/2013 de CLM, la orientación educativa constituye un elemento clave en la educación inmersa en las competencias de todo el profesorado. Tiene como destinatarios al alumnado y familias (en lo que se refiere a la educación de sus hijos). La orientación se estructura en tres niveles de intervención:

- De carácter interno.
 1. La tutoría: coordinada por el tutor/a, con la colaboración de todo el profesorado.
 2. El equipo de orientación y apoyo: coordinada por el orientadora/orientador.
- De carácter externo al centro.
 1. Los equipos de orientación técnica: determinados por la Administración.

3. Ámbitos de actuación.

La orientación educativa y psicopedagógica tendrá como ámbitos de actuación los siguientes:

- Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.

- La acción tutorial.
- La orientación académica (cuidando especialmente el tránsito a la etapa secundaria).
- Detección temprana de dificultades.

4. La tutoría.

Aunque la orientación y la tutoría de los alumnos y alumnas sea una tarea compartida por la totalidad del profesorado, la figura del “tutor/tutora” es imprescindible para la coordinación del grupo de profesores y el contacto con las familias.

- Son funciones generales de la tutoría las siguientes:
 - a. Informar al equipo directivo de los casos de “falta de atención” y “malos resultados” de determinados alumnos, con el fin de iniciar la oportuna evaluación y, si es preciso, una escolarización e intervención adecuada.
 - b. Desarrollar con el alumnado programas para el impulso de la “acción tutorial” como “mejora de la convivencia” (como el Proyecto de alumno ayudante y el Proyecto de Valores o cuantos otros pudieran ponerse en marcha), “proceso de enseñanza y aprendizaje” y la “orientación académica” (orientar y asesorar a alumnado y familias sobre sus posibilidades educativas y sobre los cambios de etapa y centro y facilitar la transición (llegada al centro en E.I. 3 años, paso de E. Infantil a Primaria, paso de E. Primaria a E. Secundaria Obligatoria, cambio al IES).
 - c. Coordinar al equipo docente garantizando la coherencia y la puesta en marcha de medidas que mejoren el proceso educativo a nivel individual o grupal, informándoles de los aspectos relevantes en el mismo.
 - d. Colaborar con el resto de niveles que desarrollan la orientación especializada, bajo la coordinación de la jefatura de estudios.
 - e. Facilitar el intercambio entre el equipo docente y las familias, promoviendo la coherencia en el proceso educativo del alumno y dándole a estas un cauce de participación reglamentario
 - f. Control y prevención del absentismo escolar. Registro de ausencias.

5. Equipo de Orientación y Apoyo.

En nuestro centro está formado por:

- ✚ Una Orientadora, compartida con otro centro, que además es la coordinadora del Equipo.
- ✚ Una maestra de Pedagogía Terapéutica (PT).
- ✚ Una maestra de Audición y Lenguaje (AL), compartida con otro centro.
- ✚ Un Profesor técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC) podría incorporarse, según necesidades y dependiendo de las zonas o áreas geográficas de actuación de dicho personal.

La orientadora, con la colaboración del resto del profesorado, realizará para la adecuada escolarización del alumnado, así como para el seguimiento y apoyo de su proceso educativo:

- La evaluación psicopedagógica.
- El dictamen de escolarización para alumnado con necesidades educativas especiales y altas capacidades intelectuales.

La coordinación interna del Equipo de Orientación y Apoyo se llevará a cabo con carácter semanal, estando preferentemente orientada al seguimiento del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y a la mejora de su respuesta educativa. La coordinación del E.O.A. con tutores y familias se aborda de forma continuada pero explícitamente se desarrolla durante el mes de septiembre y al finalizar cada trimestre.

Otros recursos especializados: Una Auxiliar Técnico Educativo (ATE).

- Las **funciones generales del Equipo de Orientación y Apoyo** son las siguientes:
 - a. Favorecer los procesos de madurez del alumnado mediante la colaboración con las demás estructuras de la orientación, así como con el resto de la comunidad escolar.
 - b. Prevenir las dificultades de aprendizaje y asistirlos cuando se produzcan.

- c. Colaborar con los equipos docentes bajo la coordinación de la jefatura de estudios en el ajuste de la respuesta educativa del grupo como del alumnado individualmente, prestando asesoramiento psicopedagógico en la elaboración, desarrollo y evaluación de las medidas de atención a la diversidad.
- d. Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente.
- e. Impulsar el traspaso de información entre las diferentes etapas educativas (infantil-primaria y primaria-secundaria).
- f. Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación como elementos de mejora de la calidad educativa.
- g. Contribuir a la interacción entre los integrantes de la comunidad educativa, la comunidad educativa y su entorno, colaborando en los procesos de participación y sus familias y en la coordinación y el intercambio de información con otras instituciones.

4.2.3. MEDIDAS ORDINARIAS DE APOYO Y REFUERZO EDUCATIVO.

Las medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo son aquellas que posibilitan una atención individualizada en los procesos de enseñanza-aprendizaje, sin modificación de: objetivos y criterios de evaluación, actuando sobre los agrupamientos, metodología, actividades y estrategias de enseñanza-aprendizaje, formalizándose en un Plan de Trabajo Individualizado (PTI).

Los alumnos que precisan de un PTI de tipo ordinario son:

- ◆ Alumnado con necesidad de refuerzo en algún área o no ha alcanzado el suficiente en alguna de las áreas en cualquiera de las fases del curso (incluidas las actividades de profundización y enriquecimiento).
- ◆ Alumnado que ha repetido curso.
- ◆ Alumno/a que ha promocionado de curso con evaluación negativa en algún área.

Se considera alumno con necesidad de “refuerzo educativo” cuando su desajuste curricular no sobrepase un nivel educativo. También se considera alumnado de “refuerzo” por ampliación o enriquecimiento cuando sea alumno aventajado, pero no está diagnosticado como alumno con altas capacidades intelectuales.

La intervención será realizada preferentemente, y si fuera posible, por el mismo profesor/a para un mismo grupo de alumnos de refuerzo.

La organización de la medida se llevará a cabo de forma trimestral por la Jefatura de Estudios en coordinación con el EOA, revisando los posibles cambios que se puedan producir.

Medidas de refuerzo educativo

■ Grupos de aprendizaje para recuperación de áreas instrumentales:

- En el grupo-clase ordinario: con la presencia de dos profesores en el aula.
- Apoyo en pequeño grupo o individual: sólo en casos específicos se realizará fuera del aula ordinaria (alumnado que necesita un trabajo muy guiado o no ha adquirido los contenidos básicos para el aprendizaje de los contenidos de su nivel/grupo-clase).
- Refuerzo individual en el grupo por el profesor del área.

■ Agrupamientos flexibles:

- Grupos heterogéneos: alumnado con diversos ritmos de aprendizaje y competencia en las áreas instrumentales e inglés.
- Grupos homogéneos: en el área de inglés, como mejora de la comunicación oral.
- Grupos de profundización o enriquecimiento: ampliación y profundización de los aprendizajes del alumnado con más capacidades, no diagnosticados como alumnado ACNEAE por altas capacidades (ajustes en la adecuación o la ampliación de los objetivos, contenidos, metodología).

- Grupo para el aprendizaje de la lengua castellana: para alumnado inmigrante con desconocimiento del idioma

4.2.4. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS.

Son aquellas que responden a las diferencias individuales del alumnado, especialmente de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y que **conlleven modificaciones significativas del currículo** ordinario y/o supongan cambios esenciales en el ámbito organizativo, en los elementos de acceso al currículo o en la modalidad de escolarización. Estas medidas se aplicarán mediante la toma de decisión del equipo docente, previa evaluación psicopedagógica. Se revisarán trimestralmente por los docentes implicados.

- Plan de trabajo individualizado con adaptación curricular para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - ◆ La adaptación curricular es una medida extraordinaria que modifica los elementos prescriptivos del currículo (objetivos, competencias básicas, contenidos, criterios de evaluación, metodología, organización) para dar respuesta a las necesidades educativas específicas que de modo transitorio o permanente presenta el alumnado a lo largo de su escolaridad, previa evaluación psicopedagógica realizada por el equipo de orientación y apoyo.
Se desarrolla mediante programas educativos personalizados conocidos por todos los profesionales implicados en la tarea educativa y las familias de dicho alumnado, coordinados por el tutor.
 - ◆ La adaptación curricular de ampliación vertical y de enriquecimiento para alumnado con altas capacidades.
Se considera que el alumno presenta necesidades específicas de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales, cuando logra gestionar simultánea y eficazmente múltiples recursos cognitivos diferentes, tanto de carácter lógico como numérico, espacial, verbal y creativo, o cuando sobresale de manera excepcional en el manejo o gestión de uno o varios también su nivel de implicación o compromiso con la tarea”.
 - ◆ Adaptación curricular de acceso al currículo para ACNEAES que necesiten una modificación o provisión de recursos espaciales, materiales o de comunicación.
- Flexibilización o aceleración curricular para alumnado de altas capacidades.
 - ◆ Esta medida se tomará con carácter excepcional y previa autorización del servicio de Inspección. Se flexibilizará el periodo de escolarización obligatoria en las condiciones, requisitos y procedimiento que establezca la administración. Esta medida irá acompañada de un plan de seguimiento complementario respecto a criterios relevantes como la madurez emocional o los resultados que se vayan consiguiendo, siendo revisable esta medida.

4.2.5. ALUMNADO CON INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL.

- En su escolarización nos regiremos por los principios de: normalización, integración e inclusión.
- Se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que pueda incorporarse al curso más adecuado, según sus características y conocimientos previos.
- Cuando presenten graves carencias en la lengua castellana recibirán un apoyo específico que será simultáneo a su escolarización en su grupo ordinario. En los dos primeros cursos de E. Infantil no saldrá fuera del aula ordinaria. En E. Infantil 5 años y en 1º y 2º de primaria podrá tener atención fuera del aula en alguna sesión pero permaneciendo en el grupo el mayor tiempo posible. De 3º a 6º de primaria, si es necesario, se realizará apoyo para la inmersión lingüística fuera del aula en pequeño grupo o individual.

4.2.6. COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES EN EDUCACIÓN.

Alumnado con situación social desfavorable.

Se utilizarán las estrategias necesarias para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo:

- Apoyo en pequeño grupo dentro del aula ordinaria o fuera, dependiendo de los casos y adaptaciones de currículo no significativas, ajustadas a las condiciones y circunstancias del alumnado.
- Agrupamientos flexibles con carácter transitorio.

Los equipos docentes serán asesorados en todo momento por el Equipo de Orientación.

Alumnado hospitalizado.

Será la Administración la que realizará el apoyo educativo en el contexto hospitalario por parte del profesorado perteneciente al Equipo de Atención Hospitalaria en aquellos centros hospitalarios que mantengan regularmente hospitalizado un número suficiente de alumnado en edad escolar obligatoria.

El Equipo Directivo colaborará en todo lo necesario para que el alumno pueda seguir con su educación de forma coordinada con el equipo docente del centro.

Alumnado convaleciente en domicilio.

La Administración educativa desarrollará acciones de carácter compensatorio para alumnado en edad de escolarización obligatoria y E. Infantil, de larga convalecencia en el domicilio, y no puedan asistir al centro.

Podrán ser beneficiarios de estas acciones el alumnado en edad de escolarización obligatoria que:

- Bajo prescripción facultativa deba permanecer en su domicilio y no pueda asistir al centro por tiempo igual o superior a 20 días lectivo.
- Bajo prescripción facultativa, por enfermedad crónica, permanezca en el domicilio un mínimo de 7 días lectivos al mes, por un periodo de seis meses.

El servicio debe ser solicitado por los padres o tutores legales. En la solicitud los padres se comprometen a la permanencia de una persona adulta durante el desarrollo de las horas lectivas domiciliarias y facilitar los espacios y condiciones adecuadas para el desarrollo de la labor docente.

El Equipo Directivo colaborará en todo lo necesario para que el alumno pueda seguir con su educación de forma coordinada con el equipo docente del centro.

Alumnado sometido a medidas de atención y tutela.

Se adoptarán las medidas de apoyo educativo ordinarias y específicas necesarias para que puedan alcanzar las competencias básicas y objetivos establecidos en las etapas de infantil y primaria.

Alumnado con problemas de absentismo.

Dentro de las medidas a la diversidad y bajo el principio de inclusión, el tutor coordinará el desarrollo de actuaciones de prevención, control y seguimiento del absentismo, con asesoramiento de la orientadora del centro y con la intervención de la PTSC (si dispusiese el centro de este recurso), bajo la atención de la Jefatura de estudios. Siguiendo el plan de absentismo, en la PGA se especificarán las actuaciones a realizar.

4.3. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACION DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

- La identificación y valoración del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo (ACNEAES) se realizará lo más tempranamente posible, comenzando su atención desde el momento en que sea identificada dicha necesidad. Si el alumno estaba diagnosticado antes de su incorporación al centro, el Equipo de Orientación recabará información para adecuar la respuesta educativa, coordinada con el profesorado del alumno o alumna.
- Cuando las medidas generales y ordinarias se consideren insuficientes, el profesorado demandará la intervención del Equipo de Orientación y Apoyo (EOA), a través de una “**hoja de demanda**”, en la que se especificarán las dificultades más relevantes del alumnado y se pondrá de manifiesto las medidas tomadas con anterioridad.
- Si se considerara necesaria la “evaluación psicopedagógica” de la alumna/alumno, será necesario solicitar la autorización de los padres/ madres. A través de esta evaluación se delimitan concretamente las necesidades específicas del alumnado en cuestión, para poder orientar y ajustar la intervención educativa.

- La evaluación psicopedagógica es competencia del EOA del centro. El responsable de la realización de la evaluación psicopedagógica será la orientadora/ orientador del Centro, si bien constituye una labor interdisciplinar que incorpora la participación de los profesionales que participan directamente en el proceso de enseñanza y aprendizaje y de la familia.
- Los resultados obtenidos del proceso de recogida de información, una vez analizados y valorados se recogerán en el **informe Psicopedagógico** donde, se concretarán las **necesidades educativas especiales, si las tuviera** (en este caso se realizará también **dictamen de escolarización**), y por último, se orienta la propuesta curricular y el tipo de ayuda que puede necesitar durante su escolarización para facilitar y estimular su progreso.
- Los informes se revisarán preferentemente cada dos años de escolarización. No obstante, si cambiaran las necesidades educativas, podría realizarse antes.

4.4. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- La evaluación de las medidas atenderá a los principios de:
 - ❖ Búsqueda de la calidad y excelencia.
 - ❖ La equidad e igualdad de oportunidades.
 - ❖ La inclusión, normalización e igualdad entre géneros.
 - ❖ La compensación educativa.
 - ❖ La participación y cooperación de los sectores de la comunidad educativa.
- Para la evaluación de las medidas se emplearán:
 - ❖ Datos estadísticos del alumnado que ha seguido dichas medidas.
 - ❖ Informe del centro sobre la eficacia y resultados obtenidos con las medidas.
 - ❖ Informes de la Inspección Educativa.
 - ❖ Los informes de agentes externos con competencias en atención a la diversidad.
 - ❖ Información recibida de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Análisis de resultados:
 - ❖ Mantenimiento de las medidas que resulten satisfactorias.
 - ❖ Replanteamiento o supresión de las no valoradas positivamente.
 - ❖ Propuestas de mejora.

4.5. PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

El centro desarrolla los programas institucionales que con carácter prescriptivo establece la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. En la actualidad los **de Biblioteca, Escuela 2.0 y programa de Reutilización de libros de texto y programa de Prevención del absentismo escolar**. Las normas de funcionamiento están recogidas en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y dichos programas se concretan en la Programación General Anual.

Desarrollamos proyectos de centro para dar respuesta al Proyecto Educativo, en la actualidad los proyectos de valores, alumno ayudante y el de estimulación lingüística en E. Infantil.

5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

5.1. Criterios de colaboración y coordinación con otros centros docentes, servicios e instituciones del entorno.

5.2. Procedimientos de colaboración y coordinación con otros centros docentes, servicios e instituciones.

5.3. Colaboración y coordinación con AMPA.

5.1. CRITERIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS DOCENTES, SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

Nuestro centro vive en un entorno, el barrio de Santa Bárbara, en el que queremos estar plenamente integrados, así como en la localidad, poniendo especial interés en mantener relaciones fluidas de colaboración y coordinación con otros centros docentes, servicios e instituciones y en especial con los del barrio:

La colaboración con los diferentes servicios e instituciones del entorno se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes **criterios**:

- Intentará promover, en todo caso, el máximo desarrollo personal y social de los alumnos y sus familias.
- Cuidará al máximo la confidencialidad del alumnado y de las familias.
- Buscará la mejora de la calidad educativa en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Responderá a la realidad del centro y las características del entorno donde se ubica.
- Garantizará la continuidad y coherencia educativa en los procesos de transición del alumnado a otra etapa educativa.

5.2. PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS DOCENTES, SERVICIOS E INSTITUCIONES.

a Con otros centros docentes.

- **Con Escuelas Infantiles del barrio:** a través de Orientador/a (coordinar información de alumnado de 2 años tras el proceso de admisión de alumnos/as).
- **Con centros Educación Infantil y Primaria:** por E. Directivo y Orientador/a (realización de actividades complementarias/extraescolares, coordinación de Equipo de Orientación y apoyo, otras coordinaciones).
- **Con centro de Secundaria:** a través de E. Directivo, orientador/a y tutor/a de 6º EP (coordinar información de alumnado de 6º de primaria para su paso al Instituto, visita del alumnado al instituto y viceversa, ayuda a las familias en la matriculación de sus hijos en el IESO, coordinación de las programaciones didácticas, actividades complementarias/ extraescolares).

b Con Servicios e Instituciones.

- **Centro de Profesores:** coordinación para cursos de formación en centro, como centro de recursos, información de actividades de formación del profesorado, necesidades de formación del centro. A través de E. directivo y responsable de coordinación con el CRFP.
- **Consejería de Sanidad y Bienestar Social:** coordinación y colaboración en actividades y para asesoramiento o seguimiento de casos particulares.
- **Centro Base y Unidad de salud mental infanto-juvenil de JCCM, Cruz Roja:** colaboración y coordinando en lo que se refiere al alumnado que asiste a estas instituciones, a través de la Unidad de Orientación del Centro.
- **Ayuntamiento:** Participando en actividades promovidas por el Ayuntamiento: visitas, actividades..., representación en el Consejo Escolar Municipal. Mediante E. Directivo y profesorado.
- **Biblioteca de barrio y Regional:** para participar en actividades culturales que se estimen oportunas.
- **Diputación:** en actividades promovidas por la Diputación: visitas, actividades...,
- **Organizaciones y Asociaciones:** realización de actividades que completen/ desarrollen nuestras programaciones didácticas y por tanto contribuyan al desarrollo de las competencias básicas y valores.
- **Universidad de Castilla-La Mancha:** colaboración en el desarrollo de prácticas de alumnado de magisterio y otras colaboraciones.
- **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:** Con Consejería de educación, Servicios Periféricos de la Consejería de Educación...
- **Fundación Ortega y Gasset:** Nos permite tener auxiliar de conversación en el área de lengua inglesa.

5.3. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNADO DEL CENTRO (AMPA).

- La asociación no puede considerarse propiamente una organización externa al Centro. La incluimos en este apartado en tanto que es una de las conexiones más importantes con el entorno del centro.
- La colaboración del AMPA es amplia e importante: colabora activamente en la organización y desarrollo de muchas de nuestras actividades complementarias (navidad, día del libro...) y promueve actividades que favorecen el desarrollo personal y social de las familias.
- Desarrolla el programa de actividades extraescolares de la tarde, algunas de ellas en colaboración con otras AMPAS del barrio. El programa figura en la Programación general anual del centro.
- La asociación tiene representación en el Consejo Escolar del centro y mantiene reuniones periódicas, a través de su Directiva, con el Equipo Directivo del centro.

- El Centro favorecerá la utilización de espacios para actividades organizadas por la AMPA.

6. RENDIMIENTO ACADÉMICO. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ESCOLAR.

6.1. Por parte del Centro.

6.2. Por parte de las familias.

6.1. POR PARTE DEL CENTRO.

- ▶ Hacer un seguimiento diario del trabajo del alumno.
- ▶ Utilizar metodología que favorezcan la individualización y el desarrollo de estrategias cooperativas y de ayuda entre iguales y que promueva el esfuerzo.
- ▶ Desarrollar un clima de trabajo que favorezca el proceso de enseñanza y aprendizaje y participación de alumnos y alumnas en el centro.
- ▶ Asumir los resultados de los procesos de evaluación interna y externa para recoger propuestas de mejora en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- ▶ Ofrecer respuesta educativa a la diversidad del alumnado.
- ▶ Desarrollar la coordinación de los equipos docentes, ciclos e interciclos en el proceso de enseñanza y análisis del rendimiento escolar con el fin de establecer propuestas de mejora conjuntas.
- ▶ Potenciar la formación permanente del profesorado mediante proyectos de formación en el Centro.
- ▶ Orientación a alumnado y familias como estrategia de mejora de resultados escolares.
- ▶ Favorecer la participación de las familias en las actividades del centro.
- ▶ Coordinación con las familias para estimular el trabajo del alumnado tanto en el centro como en las tareas para casa.

6.2. POR PARTE DE LAS FAMILIAS.

- ▶ Colaborar con el profesorado siguiendo las indicaciones que proponen.
- ▶ Asistir a las reuniones generales y entrevistas individuales que se convoquen.
- ▶ Inculcarles la importancia del estudio y el valor del esfuerzo como vehículo para la obtención de mejores resultados.
- ▶ Conceder prioridad en casa a los temas escolares y hacer que cumplan el horario cada día con responsabilidad.
- ▶ Colaborar en proporcionar un ambiente de estudio adecuado a los hijos animándolos en la tarea diaria.
- ▶ Procurar que las horas de descanso sean las suficientes como medida para mejorar su rendimiento.

7. JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO.

7.1. Distribución horaria.

El horario del Centro es de “jornada continua” y se desarrolla de acuerdo con la normativa vigente.

7.1. DISTRIBUCIÓN HORARIA.

De octubre a mayo:

- Aula matinal: de 7:30 h. a 9:00 h.
- Periodo lectivo: de 9:00 a 14:00 h., siendo el recreo de 12:00 a 12:30 h.
- Servicio de comedor de 14:00 a 16:00
- Actividades extraescolares: de 16:00 a 18:00 h.
- Horario complementario del profesorado: se refleja cada curso escolar en la Programación General Anual.
- Tutoría con familias: tras la finalización del periodo lectivo y por la tarde. El horario se refleja cada curso escolar en la Programación General Anual.
- Disponibilidad del centro para uso social: de 18 a 19:30 h (durante todo el curso escolar).

En los meses de septiembre y junio:

- Aula matinal: de 7:30 h. a 9:00 h.
- Periodo lectivo: de 9:00 a 13:00 h., siendo el recreo de 11:15 a 11:45 h.
- Servicio de comedor de 13:00 a 15:00
- Horario complementario del profesorado: se refleja cada curso escolar en la Programación General Anual.
- Tutoría con familias: tras la finalización del periodo lectivo. El horario se refleja cada curso escolar en la Programación General Anual.

Tiempos escolares:

La jornada lectiva consta de 6 tiempos: 3 periodos de una hora cada uno, a continuación el recreo de 30 minutos y después dos periodos de cuarenta y cinco minutos (de octubre a mayo). En septiembre y junio, los tres primeros tiempos son de 45 minutos, el recreo de veinticinco minutos y los dos tiempos siguientes de cuarenta minutos.

8. SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.

El centro oferta los servicios complementarios de comedor escolar y aula matinal para aquel alumnado cuyas familias consideren necesario su uso que amplían la jornada escolar del alumnado.

- ⊕ **Aula matinal:** Está orientado para el alumnado cuyas familias inician la jornada laboral antes del comienzo del horario lectivo. Es atendido por la empresa adjudicataria del comedor escolar. El precio es establecido por la Consejería de Educación. También la misma Consejería establece programa de “becas” para los usuarios.
- ⊕ **Comedor escolar:** Esta atendido por empresa de catering cuya adjudicación es realizada por la Consejería de Educación. El precio es determinado por la Consejería de Educación que también oferta programa de “becas” para los usuarios.

El centro asume el desarrollo educativo de estos servicios y los regula a través de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro recogidas en documento anexo.

- ⊕ **Actividades extraescolares:** El programa de actividades extraescolares es desarrollado por el AMPA y se definirá anualmente en la Programación General Anual. Su finalidad es educativa, favoreciendo la integración social, el uso del tiempo libre y el desarrollo de las competencias. El programa debe priorizar el principio de equidad y la práctica de valores establecidos, y ha de tener en cuenta los siguientes criterios:
 - Tendrán carácter voluntario para el alumnado.
 - Serán extensivas a todos los alumnos atendiendo a su edad.
 - Serán equilibradas en cuanto desarrollo de las distintas dimensiones de la persona, modelo de actividades y distribución temporal.

9. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.

La evaluación interna proporciona al centro y a la comunidad educativa elementos que les permiten profundizar en el conocimiento y reflexionar sobre la propia acción, para poder abordar de forma coherente todas aquellas decisiones que les permitan dar una respuesta de calidad en cada uno de sus ámbitos de actuación.

La evaluación del centro es una evaluación del Proyecto Educativo.

Según la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Educación, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y la Resolución de 30 de mayo de 2003 que concreta dicha Orden los ámbitos, dimensiones y subdimensiones que el centro debe evaluar son los siguientes:

ÁMBITOS	DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	CRITERIOS
PROCESO DE	1. CONDICIONES MA-	1. Infraestructura y equipamiento	Adecuación, funcionalidad y suficiencia.
		2. Plantilla y características de los profesionales	Suficiencia, coherencia y satisfacción

ENSEÑANZA APRENDIZAJE (I)	MATERIALES, PERSONALES Y FUNCIONALES.	3. Características del alumnado	Relevancia
		4. La organización de grupos y distribución de tiempos y espacios.	Adecuación, coherencia, funcionalidad.
	2. DESARROLLO DEL CURRÍCULO	1. Programaciones didácticas.	Adecuación, coherencia, funcionalidad y suficiencia.
		2. Atención a la diversidad	Adecuación, coherencia, funcionalidad y suficiencia.
	3. Tutoría	Adecuación, coherencia, funcionalidad y suficiencia.	
	3. RESULTADOS ESCOLARES DEL ALUMNADO		Adecuación y suficiencia.
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (II)	4. DOCUMENTOS PROGRAMÁTICOS		Adecuación, funcionalidad y coherencia.
	5. FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DOCENTE	1. Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión, y órganos didácticos.	Adecuación, funcionalidad, coherencia, suficiencia y satisfacción.
		2. Administración, gestión económica y servicios complementarios	Funcionalidad, coherencia, suficiencia y satisfacción.
		3. Asesoramiento y colaboración	Adecuación, funcionalidad, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción.
	6. CONVIVENCIA Y COLABORACIÓN		Adecuación, coherencia, suficiencia y satisfacción.
RELACIONES CON EL ENTORNO (III)	7. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO		Relevancia y suficiencia.
	8. RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES		Coherencia, funcionalidad, relevancia, suficiencia y satisfacción.
	9. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y COMPLEMENTARIAS.		Adecuación, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción.
PROCESOS DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN (IV)	10. EVALUACIÓN, FORMACIÓN, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN		Adecuación, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción.

La Programación General Anual recogerá los ámbitos, dimensiones y subdimensiones que serán evaluadas en el curso escolar determinando:

- Indicadores y documentos que utilizaremos para su evaluación.
- Responsables y temporalización.

10. NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento (NCOF) fueron aprobadas por el Consejo Escolar del centro el 27 de enero de 2010. Las modificaciones de las mismas se van incorporando al documento base. Están disponibles en documento anexo.

11. ANEXOS.

9.1. Propuesta curricular.

9.2. Programaciones didácticas.

9.3. Plan de evaluación interna del centro.

9.4. Carta de convivencia.

9.5. Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro.

9.6. Otros programas del centro.

APÉNDICE.

APROBACIÓN Y DIFUSIÓN:

El Proyecto Educativo ha sido aprobado por el Consejo Escolar del centro con fecha, 3 de mayo de 2012.

Una vez aprobado se hará público para que sea conocido y pueda ser consultado por los miembros de la comunidad educativa.

MODIFICACIONES DEL PROYECTO:

Podrán ser presentadas por:

- Equipo directivo,
- Claustro de profesores,
- Por cualquier miembro de los sectores representados en el Consejo escolar.
- Por las Asociaciones de padres y madres de alumnado.

Una vez aprobadas entrarán en vigor al curso siguiente al de su aprobación.

MODIFICACIONES.

ALGUNOS REFERENTES LEGISLATIVOS

4. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, ORIENTACIÓN Y TUTORIA Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS EN EL CENTRO.

- Adaptación a Decreto 66/2013, de 3 de septiembre, que regula la atención especializada y la orientación educativa en Castilla-La Mancha).

Aprobada por Dirección del centro (según LOMCE 8/2013, de 9 de diciembre) el 27 de junio de 2014.

ALGUNOS REFERENTES LEGISLATIVOS

Aprobada por Dirección del centro el 27 de junio de 2017.